

	MUNICIPIO DE CANDELARIA		Código: 54-PGQ-FT-55
	COMUNICACIONES OFICIALES		Fecha: 26-Abril-2021
			Versión: 6
			Página 1 de 3

203.31.02.- CONCEPTO JURIDICO

Octubre de 2022.

Doctor

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA

Alcalde Municipal

Cordial saludo

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DE LA SUBSECCION 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En atención al expediente de contratación que se radico en esta Dirección, por parte del Departamento Administrativo de Planeación e Informática a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA EN EL BANCO DE PROYECTOS.

PLAZO: El plazo de ejecución, será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de Diciembre de 2022.

EL VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de en **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 13.500.000, 00).**

FORMA DE PAGO: La forma de pago será: en tres (03) cuotas por igual valor cada una de **CUATRO MILLONES QUINIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 4.500.000, 00)**, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

El Artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:"(...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales".

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-739 del 10 de septiembre de 2002, Magistrado Ponente, doctor Jaime Córdoba Triviño, manifiesta entre otros aspectos: La finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y sólo se puede hacer,

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 26-Abril-2021
		Versión: 6
		Página 2 de 3

cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

Documentación adjunta:

- ✓ Estudio previo (08 Folios)
- ✓ Matriz de riesgos (contenida en el Estudio previo)
- ✓ Certificado de idoneidad (1 Folio)
- ✓ Certificación donde consta que no existe en la planta de cargos personal que desempeñe las funciones del objeto del contrato (1 Folio)
- ✓ Documentos del contratista (50 Folios)
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal (1 Folio)

El contratista independiente de prestación de servicios debe cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, según el Art. 18 Ley 1122/2007.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, observamos que, por parte del Departamento Administrativo de Planeación e Informática, se elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al perfil de la persona a contratar, sin embargo, hacemos la salvedad que es responsabilidad absoluta de esa secretaría lo señalado allí, por cuanto la Dirección Administrativa Jurídica se limita a realizar el control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo, corresponde única y exclusivamente a la Secretaría que los elaboró, que para este caso es el Departamento Administrativo de Planeación e Informática.

Por lo anterior, este Despacho considera que el proyecto de contrato de Prestación de Servicios sometido a estudio, previa verificación mediante lista de chequeo que se anexa al presente concepto, se ajusta a la normatividad que rige esta modalidad contractual, siendo viable la suscripción del mismo.

DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES

DOCUMENTOS OFERTA		SC	NC	NA
1	Estudios previos	x		
2	Invitación a presentar propuesta	x		
3	Carta de presentación de la oferta	x		
4	Propuesta	x		



MUNICIPIO DE CANDELARIA
COMUNICACIONES OFICIALES

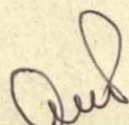
Código: 54-PGQ-FT-55

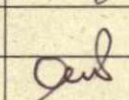
Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 6

Página 3 de 3

5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal	x		
6	Fotocopia de la libreta militar	x		
7	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	x		
8	Antecedentes Fiscales (Contraloría)	x		
9	Antecedentes Judiciales (Policía)	x		
10	Hoja de vida única diligenciada	x		
11	Certificado de existencia y representación legal			x
12	Tarjeta Profesional y/o autorización para ejercer la profesión por autoridad competente	x		
13	Acta de grado	x		
14	Examen Médico Laboral	x		
15	Inscripción Seguridad Social (Salud, Pensión y Sistema General de Riesgos Laborales)	x		
16	Copia último recibo de pago salud	x		
17	Copia último recibo de pago pensión	x		
18	Copia último recibo de pago del Sistema General de Riesgos Laborales	x		
19	Declaración juramentada de bienes persona natural	x		
20	Registro Único de Proponentes	x		
21	RUT	x		
22	Constitución de Unión Temporal o consorcio			x
23	Póliza de seriedad de la oferta			x


MARTHA LUCIA MAYA POTOSÍ
Directora
Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo	
Revisó	Martha Lucia Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Martha Lucia Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.